



CONFERENCIA GENERAL
Décimosegundo Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., Mayo 8-10 de 1991

RESOLUCION 277 (XII)

APLICACION DEL ARTICULO 23 DEL TRATADO DE TLATELOLCO

La Conferencia General,

RECORDANDO sus anteriores Resoluciones, en especial la 219 (X) del 29 de abril de 1987 y la 248 (XI) del 27 de abril de 1989, en las cuales se reitera a los Gobiernos de los Estados Miembros la obligación de mantener informado al Organismo de todos los "Convenios, acuerdos o arreglos de otro tipo, bilaterales o multilaterales, que hayan concertado en materia de cooperación nuclear entre sí o con terceros Estados, a fin de que proceda a registrarlos o notificarlos a los demás Estados Miembros", conforme al Artículo 23 del Tratado;

OBSERVANDO con agrado que los Gobiernos de los Estados Miembros han cumplido sus obligaciones en ese sentido a la luz del Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco;

RECORDANDO ASIMISMO la necesidad de que todos los convenios, tratados, acuerdos o arreglos internacionales de cualquier denominación, concertados por las Partes Contratantes sobre las materias relacionadas al Tratado de Tlatelolco sean notificados al Organismo en cumplimiento del Artículo 23 del Tratado;

CONSIDERANDO además que los acuerdos de cualquier naturaleza en estas materias, celebrados por los respectivos Estados o por entidades públicas, por encargo o representación de sus Gobiernos, se incluyen en los casos a que se refiere el Artículo 23 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe,

Resuelve:

1. REITERAR a los Gobiernos de los Estados Miembros la necesidad de dar cumplimiento estricto al Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco y a las Resoluciones adoptadas por la Conferencia General sobre el particular notificando a la Secretaría General del OPANAL de todo convenio, tratado, acuerdo o arreglo internacional de cualquier

denominación celebrado por los Estados Miembros o por entidades públicas en representación de ellos.

2. PEDIR al Secretario General que informe a las demás Partes Contratantes de toda notificación que reciba relacionada con el párrafo resolutivo anterior.

(Aprobada en la 71a. Sesión,
celebrada el 10 de mayo de 1991)